



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2018-MDB

Bellavista, 30 de enero del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;**

**VISTO;** El Informe N° 002-2018-MDB/GPICT de fecha 25 de enero del 2018, emitido por la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

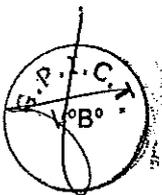
Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 032-2017-MDB, emitido con fecha 26 de diciembre del 2017, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, sustenta la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, con Informe N° 029-2018-MDB-GAJ, de fecha 29 de enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente procedente emitir una Resolución





de Alcaldía mediante la cual se aprueba la conformación del Comité Especial de Obras por Impuestos - OXI;

Estando a lo expuesto, con la conformidad del Órgano Resolutivo; y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento;

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo N° 26 -2017-MDB de fecha 26 de diciembre del 2017, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

**Artículo Segundo.- CONFORMAR** el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) que financiará(n) la ejecución del(los) Proyecto(s) priorizado(s) por Acuerdo de Concejo N° 036-2017-MDB de fecha 26 de diciembre del 2017, y de los procesos de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisoras que supervisarán su ejecución y elaboración del expediente técnico, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

**Miembros Titulares:**

- Sr. Carlos Agustín Larios Rojas, Sub Gerente de Obras Publicas, Estudios y Proyectos, quien lo presidirá.
- Sr. Rómulo Edilberto Gallegos Ordoñez, Gerente de Desarrollo Urbano.
- Sr. Juan Gabriel Adanaque Timaná, Gerente de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica.

**Miembros Suplentes:**

- Sr. Edgar Williams Cabrera Arguelles, Sub Gerente de Logística.
- Sr. Josué García-Zapatero Munte, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Sr. Lissethy Pilco Olivera, Gerente de Asesoría Jurídica.

**Artículo Tercero.- Disponer** que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

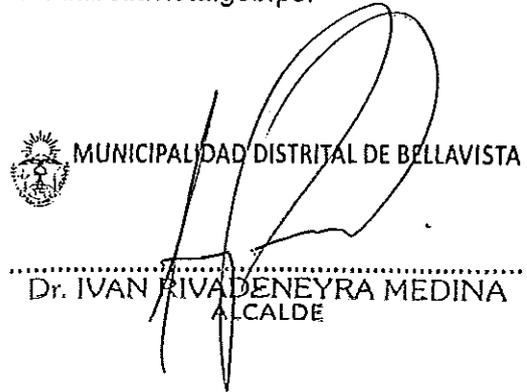
**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica poner en conocimiento de Proinversión y dar cumplimiento de la presente Resolución.





Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad: [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe).

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ERNESTO YALTA SOTELO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Dr. IVAN RIVA DENEYRA MEDINA  
ALCALDE



